



ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO TOTAL

Acta: N° 112-2010-CCD
Exp. N° 220-2010

En la ciudad de Huancayo, a los veintisiete días del mes de Setiembre de dos mil diez, siendo las diez y cuarenta de la mañana, ante mi KATYA SUSAN GUTARRA SOTELO, identificada con D. N. I. N° 45574820 en mi calidad de CONCILIADORA debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación N° 23560, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de sus conflictos, el **CONSORCIO CARMEN GIOVANNA CARRASCO ACUÑA – CARMEN RAMOS CARRILO, CONSORCIO CARMEN GIOVANNA CARRASCO ACUÑA - YERZI CARRASCO ACUÑA**, debidamente representados por **CARMEN GIOVANNA CARRASCO ACUÑA**, identificada con D.N.I. N° 20060672, con domicilio en la Av. Leoncio Prado N° 1747 Distrito de Chilca y Provincia de Huancayo, y de la otra parte **ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO**, debidamente representado por el **JEFE ZONAL JOSE ARMANDO TAZZA CHAUPIS**, identificado con D. N. I. N° 19812084 y el **GERENTE DE ADMINISTRACION LEONEL PACHECO VILA**, identificado con D. N. I. N° 19913287, con domicilio procesal en el Jr. Atalaya N° 1250 Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que, con fecha 16 de Setiembre del año 2008 se suscribió un contrato para la prestación de servicio de encuadernación y empaste de títulos vehiculares de la ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO N° 091-2008-ZRVIII-SHYO - y con fecha 23 de Junio de 2009 se suscribió el contrato para prestación del servicio de encuadernación y empaste de títulos registrales de las oficinas de la ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO contrato N° 011-2009-ZRVIII-SHYO, de las cuales luego de entregados los trabajos de encuadernación y empaste a la fecha presentan deficiencias tales como desprendimiento de los lomos ocasionando el deterioro de los títulos.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Reempaste de Tomos de Títulos Registrales 2008 y Tomos del Registro de Propiedad Vehicular de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, materia de los contratos anteriormente citados.

SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN "DIALOGOS" CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. EL MISMO QUE CONSTA DE ... (dos) ... FOLIOS

Katya Susan Gutarra Sotelo
 Centro de Conciliación "DIALOGOS"
 SECRETARIA GENERAL

Handwritten signatures and fingerprints at the bottom of the page.

ACUERDO TOTAL:-----

Después de un amplio dialogo las partes acuerdan.-----

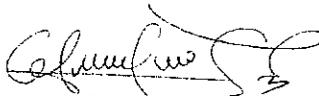
PRIMER ACUERDO: Las partes acuerdan que los consorcios deberán realizar el Reempaste de los Tomos de los Títulos Registrales 2008 y de los Tomos de los títulos del Registro de Propiedad Vehicular de la ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO; los cuales consisten en 457 tomos de Títulos Registrales 2008 y 7611 tomos de Títulos del Registro de Propiedad Vehicular equivalente al 100% las cuales serán entregadas en 53 días calendarios contados a partir del lunes 04 de Octubre del presente año, sin que esto genere costo alguno para la ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO, por corresponder al periodo de garantía vigente ofrecido por los Consorcios, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:-----

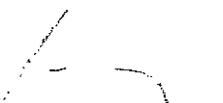
En este acto la abogada del Centro de Conciliación "Diálogos" Rosario Ivonne Sotelo Espejo con registro de C.A.J. N° 2526 procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes y aprobar el acuerdo dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título Ejecutivo.-----

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, no mediando en este acto coacción alguna, primando la voluntad de las partes y el interés institucional en cuanto a la protección de los bienes estatales, y siendo las 11:30 de la mañana del día 27 de Setiembre de dos mil diez, en señal de lo cual firman la presente acta N° 112, la misma que consta de 02 (dos) folios.-----




CENTRO DE CONCILIACIÓN "DIALOGOS"
KATYA GUTARRA SOTELO
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 23560


Rosario Ivonne Sotelo Espejo
ABOGADA
CAJ. N° 2526


LEONEL PACHECO VILA
SOLICITANTE CONJUNTO


CARMEN GIOVANNA CARRASCO ACUÑA
SOLICITANTE CONJUNTO


JOSE ARMANDO TAZZA CHAUVIN
SOLICITANTE CONJUNTO

LA SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN "DIALOGOS" CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EL MISMO QUE CONSTA DE 02 (dos) FOLIOS


Katya Susan Gutarra Sotelo
Centro de Conciliación "DIALOGOS"
SECRETARIA GENERAL